

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BOTELLAS DE VINO Y DEPÓSITO EN BODEGA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD BUEZO VENDIMIAS SELECCIONADAS Y VINOS DE GUARDA, S.L. (en adelante Buezo), Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA CUYOS DATOS APARECEN EN EL INFRAESCRITO DEL PRESENTE CONTRATO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR".**

#### **DECLARACIONES**

I. Declara Buezo, por conducto de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes de Españolas.
- b) Está legalmente facultada para celebrar el presente contrato y asumir las obligaciones que del mismo se derivan y desea celebrarlo en los términos y condiciones que más adelante se señalan.
- c) Su representante comparece en su carácter de Administrador Único, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas.
- d) Ha desarrollado un servicio, denominado "BARRICA VIRTUAL", que opera mediante la utilización tanto de los Sistemas Electrónicos, como presenciales, a través de los cuales EL COMPRADOR puede enviar Instrucciones o bien pueda hacer cualquier consulta, de conformidad con los términos, condiciones y alcances que en el presente contrato se establecen.

II. Declara EL COMPRADOR, bajo promesa de decir verdad que:

- a) Es una persona física o jurídica, legalmente constituida.
- b) La información proporcionada por él, contenida en el infrascripto del contrato, es verdadera y que los documentos con los que acreditó su identidad son genuinos y legítimos.
- c) Buezo le proporcionó los siguientes datos i) Atención Telefónica; ii) dirección de Internet "www.buezo.com" y iii) correo electrónico [barricavirtual@buezo.com](mailto:barricavirtual@buezo.com).

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Al amparo del presente contrato EL COMPRADOR se compromete a adquirir anualmente un mínimo de 48 botellas de 0.75 l, de cualquier variedad o añada de BUEZO, conforme a la lista de PVP vigente en cada momento, y que será comunicado puntualmente.

La compra anual comprometida se realizará mediante paypal, tarjeta de crédito o débito o transferencia bancaria.

**SEGUNDA.-** Como contraprestación por lo anterior EL COMPRADOR tendrá derecho a:

- Dejar en depósito en la bodega de Buezo, sita en Paraje de Valdeazadón, CP-09228, Mahamud (Burgos), las botellas compradas anualmente, garantizando Buezo óptimas condiciones de mantenimiento. Las botellas estarán depositadas en un nicho identificado, dentro de una sala con temperatura y humedad controladas.

El depósito tendrá una duración inicial anual, y se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo que EL COMPRADOR proceda a la cancelación del mismo con un preaviso en cualquier momento con una antelación de 30 días naturales.

- Consumir sus existencias de vino en las instalaciones de BUEZO, según sus necesidades y preferencias, para lo cual, tan solo tendrá que remitir una instrucción escrita a Buezo al Correo Electrónico, [barricavirtual@buezo.com](mailto:barricavirtual@buezo.com), o mediante formulario escrito, que se le entregará en las instalaciones, debiendo indicar los datos del consumo a disponer.
- Recibir por correo electrónico, o en su defecto, por correo ordinario, un estado trimestral de los movimientos registrados en su nicho.

- El uso preferente de determinadas instalaciones, en condiciones especiales, debidamente publicitadas en la web corporativa.
- Que se le envíen a cualquier parte del territorio nacional sus existencias de vino, incluyendo la forma de regalos a terceros. Los gastos de envío serán los establecidos en cada momento por Buezo, y que le serán puntualmente comunicados.
- Asistencia a actividades (visitas, catas y experiencias) exclusivas.
- Asistencia a otras actividades no exclusivas, con descuentos del 15% para el titular y un acompañante.

**TERCERA.-** Buezo adicionalmente tendrá que cumplir con las siguientes prestaciones a favor del COMPRADOR:

- Disponer de nichos identificados adecuadamente, mediante códigos numéricos.
- Facilitar el acceso de los miembros a sus nichos en todo momento, si es posible.

**CUARTA.-** Las Operaciones que se celebren al amparo del Contrato podrán pactarse entre las partes en forma verbal, ya sea personal o telefónica, escrita o a través de los Sistemas Electrónicos, para este último caso el Cliente manifiesta que se le han explicado y está conforme con los términos y condiciones estipulados en este Capítulo.

**QUINTA.-** El COMPRADOR podrá desistir de la compraventa en el plazo de los 14 días naturales siguientes a la celebración del Contrato, remitiendo a Buezo debidamente cumplimentado, el formulario de desistimiento conforme al modelo que figura en la página web.

**SEXTA.-** Buezo es responsable de cumplir las obligaciones exigidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y de conformidad con lo establecido en la misma se le informa que los datos contenidos en el presente escrito y en todos los documentos aportados y comunicados para la prestación de los servicios en éste regulados, serán incluidos en un fichero automatizado del que es titular, con la finalidad de gestionar y controlar los servicios contratados. Al mismo tiempo, se le informa sobre los derechos que le asisten de acceso, rectificación, y cancelación, los que podrá ejercitar dirigiéndose por escrito al domicilio del despacho arriba indicado, debidamente identificado.

Si la ejecución de los servicios previstos en esta propuesta hace necesario el acceso a datos personales tratados por el Cliente, Buezo, como encargado de tratamiento, se compromete a tratar los datos exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas y siempre siguiendo las instrucciones del Cliente quien, a su vez, faculta a Buezo para comunicar estos datos a las empresas subcontratas, que previamente le notifique, para la ejecución de los servicios incluidos en la presente propuesta. Al mismo tiempo, Buezo se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias conforme a lo dispuesto por el R.D. 1720/2007 que desarrolla la vigente ley orgánica 15/1999 de protección de datos personales.

**SEPTIMA.-** Se recuerda al COMPRADOR que cuenta con una garantía legal por la cual Buezo debe entregarle productos que sean conformes con el contrato, respondiendo frente a él de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del producto en los términos del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

**OCTAVA.-** Estos términos y condiciones se rigen por las leyes estatales de España. Las partes acuerdan someter cualquier disputa o divergencia derivada de los presentes términos y condiciones a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Burgos, renunciando a cualquier otro foro que pudiera corresponderse. Lo anterior no supone ninguna renuncia a los derechos otorgados por las normas a los consumidores y usuarios.

Fdo.:

Fdo.:

El Comprador

Buezo, VS y VG, S.L.